



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1549- 2019 – MDS/A-REGION ICA

Santiago, 13 de Diciembre del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades ley N°. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de un Arquitecto para que se haga cargo de la **Sub-Gerencia de Obras Privadas y Catastro (Encargado)** de la Municipalidad Distrital de Santiago, y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Arq. **TELLO GUERRA, JHONN CHRISTIAN** para desempeñar el cargo de **Sub-Gerente de Obras Privadas y Catastro, (Encargado)** de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas y establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** al mencionado funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así mismo dejar sin efecto toda Resolución de Alcaldía o cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
16/12/2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA  
**Leonardo Ruben Guerrero Silva**  
ALCALDE